



Dip. Diana Barragán Sánchez



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, diputada **Diana Barragán Sánchez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), k), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100, 101 y 123 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS COMPETENTES COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONSULAR Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ÁFRICA, ASIA CENTRAL Y MEDIO ORIENTE; LAS EMBAJADAS DE MÉXICO EN ESPAÑA, ITALIA, TÚNEZ, ISRAEL, JORDANIA Y EGIPTO; Y LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN PALESTINA, POR SU RELEVANCIA ESTRATÉGICA, TENGA A BIEN INSTALAR, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, UNA MESA DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA CONSULAR ESPECIAL PARA LAS Y LOS MEXICANOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PRÓXIMA INCURSIÓN HUMANITARIA DE LA FLOTILLA GLOBAL SUMUD A LA FRANJA DE GAZA, CON EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE VELAR POR SU PROTECCIÓN E INTEGRIDAD**, al tenor de los siguientes:



Dip. Diana Barragán Sánchez



ANTECEDENTES

Desde la entrada en vigor del acuerdo de cese al fuego entre el estado de Israel y Hamás, el 10 de octubre de 2025, hasta el 2 de marzo del presente año, **las Fuerzas de Defensa Israelí (FDI) habían asesinado a 631 personas en Gaza¹**, lo cual representa una flagrante violación unilateral de los acuerdos firmados, y demuestra una conducta beligerante por parte del estado de Israel, que ha incumplido acuerdos diplomáticos de este tipo en múltiples ocasiones en el pasado.

Asimismo, la hostilidad israelí contra la población civil palestina también ha escalado, no solo en Gaza, sino también en Cisjordania ocupada. Muestra de ello, es el video publicado por el medio de comunicación británico BBC, grabado en noviembre de 2025, en el que se exhibe cómo soldados de las FDI abren fuego injustificadamente contra **Jad Jadallah**, un niño cisjordano de 14 años; y también se muestra cómo le plantan una piedra para justificar la agresión en su contra, al mismo tiempo que rodean al adolescente, aún vivo y desangrándose, para evitar la llegada de ambulancias y cuerpos de emergencia².

También ha trascendido una entrevista publicada por el periodista conservador, Tucker Carlson, en la que el Embajador estadounidense en Israel, Mike Huckabee, expresó su apoyo total al proyecto colonial conocido como **“El Gran Israel”**, considerando que estaría bien que el gobierno israelí “lo tomara todo”, justificando su opinión con interpretaciones bíblicas propias del sionismo cristiano, y afirmando que los judíos tienen “derecho divino” a toda esa tierra, **que implica el territorio de hasta 8 países³**.

Esto último, es solamente una evidencia más de que el proyecto político que representa el estado de Israel no tiene solamente la intención de proteger su territorio actual, **sino de ampliarlo a través de la vía militar**, y que, además, cuenta con el apoyo expreso de Estados Unidos y de algunos otros países para la consecución de dicho propósito.

¹ <https://english.wafa.ps/Pages/Details/167965>

² <https://www.bbc.com/mundo/articles/cvg3qyyn32yo>

³ <https://www.nbcnews.com/world/israel/outcry-us-ambassador-mike-huckabee-israel-god-right-middle-east-rcna260133>



Dip. Diana Barragán Sánchez



Otra muestra de la complicidad de diversos actores internacionales con el proyecto sionista, es la instalación de la llamada “Junta de Paz” (*Board of Peace* en inglés), fundada en enero de este año, y presidida por Donald Trump. El objetivo declarado de dicho organismo privado, a través de su “Plan de Paz en Gaza” es terminar con el conflicto entre Israel y Hamás de forma definitiva, acabar con el “terrorismo” en la zona, instalar un gobierno de transición en la Franja, iniciar su proceso de reconstrucción, y la creación de una “zona económica especial”⁴.

Sin embargo, múltiples analistas geopolíticos han señalado que los verdaderos objetivos de la “Junta” son:

- Crear una alternativa al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) donde solo Estados Unidos tenga poder de veto
- Crear un reparto neocolonial de tierras y de las ganancias generadas por la construcción de resorts y oficinas de lujo en la Franja de Gaza **que solo profundizaría el desplazamiento forzado de la población nativa que ya se encuentra en marcha, lo cual es un crimen de guerra de acuerdo con estatutos internacionales**

También se ha señalado el preocupante papel que han jugado en la conformación de dicho organismo Jared Kushner, yerno del presidente Donald Trump con fuertes intereses económicos en el Medio Oriente, y Tony Blair, ex primer ministro de Reino Unido que jugó un papel determinante en Europa para concretar la guerra contra Irak en 2003, **la cual cobró la vida de hasta 1 millón de civiles inocentes**⁵, bajo la falsa acusación de que el gobierno de Saddam Hussein se había hecho del control de “armas de destrucción masiva”.

Argentina, El Salvador y Paraguay son los únicos países latinoamericanos miembros de la “Junta de Paz” hasta la fecha. La Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, por su parte, declinó a la invitación para integrar a nuestro país, **alegando que no era razonable la exclusión de liderazgos palestinos en el organismo emergente.**

⁴ <https://boardofpeace.org/plans/gaza-peace-plan>

⁵ Opinion Research Business, 2008



Dip. Diana Barragán Sánchez



PROBLEMÁTICA

Ante la magnitud de la crisis humanitaria en Palestina, y la flagrante incapacidad de los organismos internacionales formales para poner un freno efectivo y definitivo a las reiteradas violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno de Israel, diversas iniciativas sociales, encabezadas por distintas organizaciones civiles, han emprendido esfuerzos extraordinarios para apoyar a la población gazatí y romper el cerco económico, naval, aéreo y terrestre que se les ha impuesto unilateralmente.

Recordemos que, en el pasado, y aunque no sea muy conocido en nuestro país, ya se han emprendido múltiples esfuerzos humanitarios para brindar apoyo a la población gazatí, incluso previos a los atentados del 7 de octubre de 2023 y sus consecuencias.

La primera flotilla humanitaria documentada zarpó rumbo a Gaza en 2008⁶ y estaba conformada por dos pequeñas embarcaciones pesqueras reconvertidas: *SS Freedom* y *SS Free Gaza*, con una tripulación aproximada de cuarenta activistas, miembros del movimiento *Free Gaza*. A pesar de que fueron amenazados por autoridades israelíes, **lograron su cometido y llegaron al puerto de Gaza**. Realizaron cuatro pequeños viajes más durante ese mismo año, surtiendo principalmente suministros médicos.

La segunda flotilla humanitaria, en cambio, tuvo un destino muy diferente. Era una misión significativamente más grande, denominada “Flotilla de la Libertad de Gaza”, y conformada por seis embarcaciones y 633 activistas de 37 países, aunque la mayoría procedían de Turquía, y cargaban con más de 10 mil toneladas de ayuda. La misión fue interceptada por comandos israelíes el 31 de mayo de 2010, y tras plantarles armas blancas (existían múltiples pruebas de que la tripulación iba desarmada), procedieron a abrir fuego. **El resultado fue de 10 activistas turcos muertos y decenas más de heridos**⁷. También entonces, el primer ministro de Israel era Benjamín Netanyahu.

A pesar de que esta tragedia provocó un fuerte rechazo por parte de la comunidad internacional, **el gobierno de Israel no enfrentó ninguna consecuencia mayor por el incidente**, más que el golpe a su reputación ante el mundo.

⁶ https://www.democracynow.org/es/2008/8/22/free_gaza_boats_set_sail_from

⁷ https://elpais.com/internacional/2010/05/31/actualidad/1275256803_850215.html



Dip. Diana Barragán Sánchez



Desde entonces, los esfuerzos humanitarios por romper el cerco impuesto a Gaza han persistido, sin embargo, todas las embarcaciones han sido interceptadas por autoridades israelíes o europeas antes de encallar en costas gazatíes.

En la última misión humanitaria hasta la fecha, denominada “Flotilla Global Sumud”, participaron siete activistas, fotógrafos y periodistas mexicanos: **Carlos Pérez Osorio, Ernesto Ledesma Arronte, Sol González Eguía, Arlín Gabriela Medrano Guzmán, Laura Alejandra Veléz Ruiz Gaitán, Miriam Moreno Sánchez y Diego Vázquez Galindo.**

Medios de comunicación asociados al sionismo han acusado, sin otorgar pruebas, que las personas que participaron en dichas misiones están vinculadas al grupo de resistencia armada “Hamás”. No obstante, la misma cancillería mexicana ha afirmado que el propósito de la Flotilla no es más que ofrecer ayuda humanitaria, y que sus integrantes **“son personas solidarias, pacíficas y comprometidas con la paz, sin vinculación con grupos violentos”**⁸.

El 12 de abril de 2026, el Movimiento Global a Gaza emprenderá un nuevo esfuerzo para llevar ayuda humanitaria a la Franja con perspectivas más ambiciosas que la misión previa. Las embarcaciones partirán de España, Túnez e Italia, además de un convoy que partirá por tierra desde Argelia. **Se estima que participarán hasta 3,000 personas de múltiples nacionalidades en 100 embarcaciones**, y buscarán permanecer un mes en Gaza, apoyando en asistencia médica, educativa, y en la reconstrucción de viviendas.

Dado todo lo que hemos mencionado en este apartado, queda claro que las 25 o 30 mexicanas y mexicanos que participarán en la próxima flotilla rumbo a Gaza, cuyos nombres conoceremos en los próximos días, **enfrentarán importantes riesgos contra su seguridad e integridad física**, por lo que resulta indispensable que la cancillería mexicana intervenga proactivamente para garantizar que ningún ente militar o paramilitar violente su derecho de libre tránsito en aguas internacionales y soberanas, y que en lamentable caso de que sean interceptados, se ofrezcan las garantías para que no sufran ningún tipo de violencia, **imponiendo represalias ejemplares en caso contrario.**

⁸ <https://www.gob.mx/sre/prensa/cancilleria-da-seguimiento-a-la-participacion-de-personas-mexicanas-en-la-flotilla-global-sumud>



Dip. Diana Barragán Sánchez



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y...

CONSIDERANDO

Primero. Que el cumplimiento del mandato más alto de nuestro orden jurídico; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º, primer párrafo lo siguiente:

“...En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

Por lo anterior, este artículo es la columna vertebral de nuestro sistema jurídico y contiene tres principios fundamentales que obligan a aprobar esta propuesta:

- **El principio de universalidad.** La Constitución dice "**todas las personas**", sin exclusiones, sin distingos. No dice "todos los turistas", no dice "todos los empresarios", no dice "todos los que piensen como nosotros". Dice todas. Eso incluye a las y los mexicanos que, ejerciendo su libertad de circulación **y su solidaridad, deciden participar en una misión humanitaria.**
- **La obligación de proteger en el marco de los tratados internacionales.** El artículo 1º vincula directamente los derechos humanos con los tratados internacionales. Y cabe recordar que México es parte de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que faculta y obliga a los Estados a comunicarse con sus nacionales y protegerlos en el extranjero. También es parte de los Convenios de Ginebra, que **exigen respetar y proteger al personal que realiza misiones humanitarias en zonas de conflicto.** Al instalar esta Mesa de Seguimiento, México no solo cumple su Constitución, sino que honra sus compromisos internacionales.



Dip. Diana Barragán Sánchez



- **La prohibición de restringir derechos.** La Constitución es clara: **los derechos humanos no podrán restringirse ni suspenderse**, salvo en los casos estrictamente previstos. El hecho de que un mexicano viaje a una zona de conflicto no suspende su derecho a ser protegido. Al contrario, **el riesgo extremo vuelve esa protección aún más necesaria.**

Segundo. Que la Ley del Servicio Exterior Mexicano, específicamente en su Artículo 2, Fracción II, ordena al Estado mexicano proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

Para darle mayor claridad, se reproduce a continuación:

“...ARTÍCULO 2.- Corresponde al Servicio Exterior:

...

II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;...”

Este mandato legal no admite distinguos ni categorizaciones: la protección se debe a la persona por el simple hecho de ser mexicana, sin importar si viaja por turismo, negocios o, como en este caso, por **solidaridad humanitaria.**

La instalación de una Mesa de Seguimiento y Asistencia Consular especial es la herramienta operativa que materializa ese mandato. Su función no es burocrática, sino vital: permite anticiparse a contingencias, coordinar en tiempo real a las embajadas de México en España, Italia, Túnez, Israel, Jordania, Egipto y nuestra Oficina en Palestina, y garantizar que, ante una detención, un ataque o una emergencia médica, el Estado mexicano pueda reaccionar de inmediato y no cuando ya sea tarde.



Dip. Diana Barragán Sánchez



Esta mesa es, además, un acto de prevención. La historia reciente nos ha enseñado que, en contextos de conflicto, quienes **no tienen respaldo consular son más vulnerables a la arbitrariedad**. La presencia activa de México disuade posibles violaciones a los derechos humanos de nuestros connacionales y asegura que, si estos sufren un agravio, puedan ejercer su legítima reclamación de ser asistidos por su gobierno.

Tercero. Que al instruir a todas estas representaciones para que actúen de manera coordinada, estamos ejerciendo nuestra soberanía y afirmando nuestra presencia en una región estratégica. Estamos diciendo al mundo que **México no abandona a sus ciudadanos**, y que nuestra política exterior, históricamente comprometida con la paz y la solución pacífica de controversias, es coherente: protegemos a quienes encarnan esos valores llevando **ayuda humanitaria a poblaciones civiles en crisis**.

Cuarto. Que el artículo 68 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece como obligación prioritaria del Estado mexicano proteger a sus ciudadanos en el extranjero, y las y los mexicanos que participarán en la Flotilla Global Sumud a Gaza enfrentarán riesgos excepcionales en una zona de conflicto activo. Ante ello, no basta con la asistencia consular ordinaria; se requiere una Mesa de Seguimiento especial que garantice, de manera preventiva y coordinada entre las embajadas estratégicas (Egipto, Jordania, Israel, Palestina, Túnez, España e Italia), el cumplimiento de los deberes consulares establecidos en dicho artículo: asesoría jurídica, acompañamiento, información sobre derechos y atención ante cualquier eventualidad.

“...REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

ARTÍCULO 68.- El personal del Servicio Exterior tiene la obligación prioritaria de proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si



Dip. Diana Barragán Sánchez



el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática. La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la Oficina Consular correspondiente;

II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las Representaciones;

III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o en otro tipo de desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, y

IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las Representaciones Consulares...”

Quinto. Que la ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento son claros y no admiten ambigüedad: la protección de los mexicanos en el extranjero **es una obligación prioritaria**. No es un favor que se concede, ni un acto discrecional que dependa de la simpatía del Poder Ejecutivo por la causa que motiva el viaje. Es un deber de Estado. La instalación de una Mesa de Seguimiento especial no es un gesto simbólico; es la herramienta técnica y operativa que materializa, de forma preventiva y coordinada, las obligaciones consulares de asesoría, acompañamiento, visita y representación que la ley impone a nuestras embajadas.

Sexto. Que la prevención salva vidas, en una zona de conflicto activo como Gaza, la asistencia consular no puede improvisarse en el momento de la crisis. La Mesa de Seguimiento propuesta es un mecanismo de inteligencia consular y coordinación diplomática que permite anticiparse a los escenarios de riesgo.



Dip. Diana Barragán Sánchez



Esperar a que ocurra una detención, un ataque o una desgracia para empezar a gestionar la protección es condenar a nuestros connacionales a la vulnerabilidad y a la burocracia en el peor momento posible. Actuar de manera preventiva es la única vía para cumplir con el estándar de debida diligencia que el derecho internacional exige a los Estados en la protección de sus ciudadanos.

Séptimo. Finalmente, es un acto de coherencia con nuestra política exterior histórica. México siempre ha levantado la voz **por la paz**, la solución pacífica de controversias y la protección de las poblaciones civiles en conflictos. Aprobar esta propuesta es afirmar que, para el Estado mexicano, no hay mexicanos de primera o de segunda; no hay viajes buenos o malos a efectos de la protección consular. Solo hay mexicanas y mexicanos que, donde quiera que estén, tienen el derecho inalienable a saber que su gobierno no los abandona. Es, en definitiva, honrar el principio más elemental de nuestra República: la protección de la dignidad de las personas.

En tal virtud, se somete a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las áreas competentes como la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica y la Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente; las Embajadas de México en España, Italia, Túnez, Israel, Jordania y Egipto; y la Oficina de Representación de México en Palestina, por su relevancia estratégica, tenga a bien instalar, a la mayor brevedad posible, una Mesa de Seguimiento y Asistencia Consular especial para las y los mexicanos que participarán en la próxima incursión humanitaria de la Flotilla Global Sumud a la Franja de Gaza, con el objetivo fundamental de velar por su protección e integridad.

Firma la presente proposición:

Dip. Diana Barragán Sánchez.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 18 de marzo del año 2026.

Certificado de firma

13/03/2026 06:56

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69B4091E708BE068D711017B

Nombre y extensión: PA - Flotilla Global Sumud .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

f7f67427a59341c26310c24bab17c12481cd4a975847233fec77ea0f0a6c81b

Huella digital del contenido del documento firmado:

3b75321562c9b9119c25a6b0d517a2561217399a45315dd89a81d1821074e65d

Nombre: Diana Barragán Sánchez

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: diana.barragan@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:106e:16:8f7:3529:8ee2:aa30:9746

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

13/03/2026 06:54

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

13/03/2026 12:56:41 UTC (13/03/2026 06:56:41 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

60d879a6-d6c1-4981-ba45-b45254e01a74.cons

Huella digital contenida en la constancia:

3b75321562c9b9119c25a6b0d517a2561217399a45315dd89a81d1821074e65d

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Diana Barragán Sánchez

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69B409837CE6F44A4E55F652

Enviado: 13/03/2026

Derecho

IP: 2806:106e:16:8f7:3529:8ee2:aa30:9746

06:54:58

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 13/03/2026

Correo:

diana.barragan@congresocdmx.gob.mx

06:56:35

Teléfono:

Visto: 13/03/2026 06:56:35

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Diana Barragán Sánchez

Confirmado:

13/03/2026 06:56:35.924

Firmado:

13/03/2026 06:56:35.926

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/60d879a6-d6c1-4981-ba45-b45254e01a74>